

0248-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintitres minutos del uno de marzo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMON.

En auto n.º 0447-DRPP-2022 de las 09:50 horas del 26 de octubre del año 2022, este Departamento le indicó al partido ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA que, en la estructura del cantón SIQUIRRES, de la provincia LIMÓN, se encontraban pendientes de acreditar los cargos del tesorero propietario y suplente del Comité Ejecutivo Cantonal, el fiscal propietario, un delegado territorial propietario y hasta cinco delegados suplentes, en virtud de que, el partido político no realizó las designaciones supraindicadas, manteniendo vacantes los cargos señalados, los cuales, debían cumplir todos los requisitos legales establecidos al efecto como lo son el principio de paridad de género establecido en los artículos 2 y 61 del Código Electoral y 3 del Reglamento de cita, así como, el requisito de inscripción electoral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 67 inciso b) del Código Electoral, el artículo 8 del Reglamento referido y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705- E3-2021 de las 10:30 horas del 27 de mayo de 2021.

Asimismo, no era procedente el nombramiento del señor DIEGO BALLESTERO VÁSQUEZ, cédula de identidad n.º 113110153, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo Cantonal y delegado territorial propietario, ya que, esta designación fue realizada en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de aceptación original a los puestos respectivos, firmada por el interesado, o bien, designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En atención a la resolución sobredicha, el partido ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA celebró de forma presencial una nueva asamblea cantonal en SIQUIRRES, el día 18 de febrero del año 2023, la cual *-según se desprende de los estudios practicados por este Departamento con vista en el informe de fiscalización respectivo-* contó con el quórum de ley requerido para su celebración, designándose en ese acto a: HERMAN ALONSO SAMUEL MORA, cédula de identidad n.º 701840168, como presidente propietario y delegado territorial propietario; KEYLIN MARÍA ALFARO MORA, cédula de identidad n.º 702820379, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; JURKIN ALBERTO GÓMEZ MORA, cédula de identidad n.º 114730696, como tesorero propietario y

delegado territorial propietario; GLENDA FABIOLA ALFARO MORA, cédula de identidad n.º 702620017, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; JORGE ANTONIO MORA HIDALGO, cédula de identidad n.º 900490702, como secretario suplente y delegado territorial propietario; KATHERIN STEINZIN ALFARO MORA, cédula de identidad n.º 702230258, como tesorera suplente y delegada territorial suplente; todos del Comité Ejecutivo Cantonal; CRISTIAN JOSUÉ GUEVARA HERNÁNDEZ, cédula de identidad n.º 117820236, como fiscal propietario; ROLANDO FONSECA ARAYA, cédula de identidad n.º 702940268 y CHERLYN JIMÉNEZ ESPINOZA, cédula de identidad n.º 702620841, como delegados territoriales suplentes, de los cuales, el nombramiento del señor Fonseca Araya, fue realizado en ausencia, sin embargo, el partido político presentó la carta de aceptación respectiva, misma que, una vez realizado el estudio de rigor cumple satisfactoriamente con las disposiciones legales establecidas en la normativa electoral.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de SIQUIRRES, de la provincia de LIMÓN, por el partido ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN CANTÓN SIQUIRRES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701840168	HERMAN ALONSO SAMUELS MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
702620841	CHERLYN MILEYDI JIMÉNEZ ESPINOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
114730696	JURKIN ALBERTO GOMEZ MORA	TESORERO PROPIETARIO
702560394	ISMENIA MARÍA MÉNDEZ LÓPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
702940268	ROLANDO DE LOS ÁNGELES FONSECA ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
702230258	KATHERIN STEINZIN ALFARO MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117820236	CRISTIAN JOSUE GUEVARA HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702620841	CHERLYN MILEYDI JIMÉNEZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701840168	HERMAN ALONSO SAMUELS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702940268	ROLANDO DE LOS ÁNGELES FONSECA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114730696	JURKIN ALBERTO GOMEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702560394	ISMENIA MARÍA MÉNDEZ LÓPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702230258	KATHERIN STEINZIN ALFARO MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es procedente acreditar en este acto, los nombramientos de HERMAN ALONSO SAMUELS MORA, cédula de identidad n.º 701840168, como presidente propietario y delegado territorial propietario; CHERLYN MILEYDI JIMÉNEZ ESPINOZA, cédula de identidad n.º 702620841 y ROLANDO DE LOS ÁNGELES FONSECA ARAYA, cédula de identidad n.º 702940268, designados como delegados territoriales suplentes, por cuanto dichos nombramientos ya fueron acreditados por este Registro Electoral en la estructura cantonal de cita, mediante la resolución n.º 0447-DRPP-2022 de las 09:50 horas del 26 de octubre de 2022, según los acuerdos adoptados por el partido político en la asamblea cantonal celebrada el día 16 de octubre del año 2022.

De igual forma, no proceden los nombramientos de KEYLIN MARÍA ALFARO MORA, cédula de identidad n.º 702820379, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; GLENDA FABIOLA ALFARO MORA, cédula de identidad n.º 702620017, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria y; JORGE ANTONIO MORA HIDALGO, cédula de identidad n.º 900490702, como secretario suplente y delegado territorial propietario, por cuanto, realizado el estudio de rigor por este Departamento, se pudo comprobar, que, ninguno de los puestos designados por el partido ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA en favor de estas personas, se encuentra vacante, ni tampoco se tiene constancia de que se hubiesen presentado las cartas de renuncia respectivas a los cargos que actualmente ostentan sus titulares para poder acreditar los nombramientos realizados en la asamblea cantonal que nos ocupa, lo cual, imposibilita a esta dependencia electoral, efectuar las acreditaciones supra, a los puestos designados por el partido político en la estructura cantonal de cita.

Así las cosas, al amparo de la jurisprudencia electoral atinente, permite determinar a esta instancia, que lo acordado por el partido político respecto a los nombramientos referidos, según las designaciones realizadas por el partido ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA, no puede ser atendido, toda vez que, la estructura del cantón SIQUIRRES de la provincia de LIMÓN, ya se encuentra completa y no se cuenta con registro alguno de las cartas de renuncia de sus titulares.

Cabe indicar, que, **si el deseo del partido político es realizar las sustituciones correspondientes de los cargos supraindicados,** de conformidad con los acuerdos adoptados en la asamblea cantonal bajo estudio, deberá presentar las cartas de renuncia respectivas de los miembros titulares, las cuales, deberán contar con el sello de recibido

del partido al que dimiten, o la firma de cualquiera de los integrantes con conforman el Comité Ejecutivo Superior de esa agrupación política, para proceder de conformidad con las acreditaciones que correspondan, una vez efectuado el estudio interno de rigor de dichos nombramientos.

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto de 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/rav

C.: Exp. n.º 139-2012, partido ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA

Ref., No.: **S1664-2023**